4020

nicipalidad de La Plata

LA PLATA, - 2 FEB 1981

VISTO,

la nómina de Libros y publicaciones en general obrante en el expediente municipal 4061-50.588/80, cuya incorporación al patrimonio municipal se ha dispuesto por Decreto n°14.129, y

CONSIDERANDO:

Que algunos de dichos volúmenes y publicaciones, según lo informa la Dirección de Cultura en el indicado expediente, carecen de interés para los objetivos de las Bibliotecas Municipales;

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las facultades del Concejo Deliberante que le acuerda el art. 5°de la Ley 9448, sanciona la siguiente,

O R D E N A N Z A:

Artículo 1°.- - - Dónase al Colegio de Abogados del Departamento Judicial - - - - - - - - de La Plata, los libros y publicaciones en general que seguidamente se detallan:

		Cantidad tomos
1.-	Derecho Civil francés-Marcelo Planiol y Jorge Ripert. adq.	10
2.-	Tratado sobre Jurisprudencia de la Corte Suprema-Pérez Felipe.	14
3.-	Revista Jurídica de Córdoba	13
4.-	Anuario del Comercio exterior	4
5.-	Código Civil-Machado José Olegario	9
6.-	Compilación de Leyes, Decretos y Ordenanzas	3
7.-	El Derecho.	3
8.-	Revista Penal.	1
9.-	Anuario de Legislación Social Arg.	1
10.-	Indice de la Cámara de Senadores de la Pcia. de Buenos Aires.	1
11.-	Parte General. Derecho Comercial. Bolaffio-Leon.	3
12.-	Programa de Derecho Criminal-Carrara Francesco.	10
13.-	Derecho del Trabajo.adq.28.249/72-28.251/72-28.252/72-28.250/72.	4

//

//

14.-	Actualización de Jurisprudencia.Adq.28.807/72-28.806/73.-	2
15.-	Documentos del Congreso Gral. Constituyente.adq. 27.366/71.	1
16.-	Real Audiencia de Buenos Aires adq. 22.990/68.-	1
17.-	Real Audiencia de Buenos Aires adq. 22.988.-	1

Artículo 2°.- - - Procédase a dar de baja del Patrimonio Municipal a los - - - - - - - - - ejemplares cuya donación se dispone por el artículo 1°.

Artículo 3°.- - - Cúmplase, regístrese, comuníquese, publíquese y archí- - - - - - - - - vese.-

CBM
DR. FERNANDO JUAN JOSE VARELA
SECRETARIO DE GOBIERNO

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA - INTENDENCIA

DR. ALBERTO DOMINGO TETTAMANTI
INTENDENTE MUNICIPAL

4826